



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Jueves, 12 de enero de 2012. Número 8

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

**Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2011, por el Servicio de Desarrollo Rural** 3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Camponaraya

**Ordenanzas de actividades publicitarias y de ocupación de vía pública** ..... 18

##### Carracedelo

**Presupuesto General 2012** ..... 19

**Residencia de 50 plazas para personas mayores dependientes** ..... 20

##### Folgoso de la Ribera

**Ordenanza reguladora de la venta ambulante** ..... 21

##### Sabero

**Tasas por suministro domiciliario de agua potable y por depuración de aguas residuales** ..... 22

##### Santa María del Páramo

**Presupuesto Municipal 2012** ..... 23

##### Toral de los Vados

**Expediente número 03/2011 sobre modificaciones de créditos** ..... 24

**Expediente número 04/2011 sobre modificaciones de créditos** ..... 25

**Modificación de créditos 7/2011** ..... 26

**Modificación de créditos 8/2011** ..... 27

##### Valdevimbre

**Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio** ..... 28

**Ordenanza de la sede electrónica y del registro electrónico de la sede electrónica** ..... 29

#### Juntas Vecinales

##### Retuerto

**Presupuesto General 2010** ..... 30

**Cuenta General 2010** ..... 31

##### Valdevimbre

**Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de agua potable** ..... 32

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial de León

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**Expte.: 136/11/6337** ..... 33

##### Oficina Territorial de Trabajo

**Estatutos del Sindicato Ferroviario de León** ..... 34

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

**Expediente núm.: 301/2010** ..... 35

**Expediente núm.: 293/2010** ..... 36

**Expediente núm.: 403/2010** ..... 37

**Expediente núm.: 404/2010** ..... 38

**Expediente núm.: 189/2010** ..... 39

**Expediente núm.: 197/2010** ..... 40

**Expediente núm.: 340/2010** ..... 41

<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
<b>Levantamiento de actas .....</b>	<b>42</b>
<b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>	
Secretaría General	
<b>Cáñones de regulación y tarifas de utilización del agua en los canales de las Juntas de Explotación del Órbigo y Tuerto .....</b>	<b>44</b>
Comisaría de Aguas	
<b>OC 32163/11 LE .....</b>	<b>45</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid	
<b>Procedimiento ordinario 0001723/2011 .....</b>	<b>46</b>
Sala de lo Social - Valladolid	
<b>Recurso suplicación 0001787/2011-C .....</b>	<b>47</b>
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	
N.º autos: ejecución títulos judiciales 0000192/2011 .....	49
Número tres de León	
N.º autos: ejecución 0000306/2009 .....	51
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000187/2011 .....	52
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000207/2011 .....	53
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000900/2011 .....	54
N.º autos: procedimiento ordinario 0000196/2011 .....	55
N.º autos: procedimiento ordinario 0000307/2011 .....	56
N.º autos: procedimiento ordinario 0000337/2011 .....	57
N.º autos: procedimiento ordinario 0000530/2011 .....	58
N.º autos: procedimiento ordinario 0000178/2011 .....	59
N.º autos: procedimiento ordinario 0000336/2011 .....	60
N.º autos: procedimiento ordinario 0000335/2011 .....	61
N.º autos: procedimiento ordinario 0000535/2011 .....	62
N.º autos: procedimiento ordinario 0000338/2011 .....	63
N.º autos: procedimiento ordinario 0000365/2011 .....	64
N.º autos: procedimiento ordinario 0000334/2011 .....	65
N.º autos: procedimiento ordinario 0000532/2011 .....	66
N.º autos: procedimiento ordinario 0000534/2011 .....	67
N.º autos: procedimiento ordinario 0000603/2011 .....	68
N.º autos: procedimiento ordinario 0000604/2011 .....	69
N.º autos: procedimiento ordinario 0000332/2011 .....	70
N.º autos: procedimiento ordinario 0000333/2011 .....	71
N.º autos: procedimiento ordinario 0000353/2011 .....	72
N.º autos: procedimiento ordinario 0000531/2011 .....	73
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000286/2011 .....	74
N.º autos: despido/ceses en general 0000739/2011 .....	75
N.º autos: seguridad social 0000367/2011 .....	76
N.º autos: procedimiento ordinario 0000316/2011 .....	77
N.º autos: procedimiento ordinario 0000408/2011 .....	79
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000283/2011 .....	80
N.º autos: ejecución títulos judiciales 0000216/2011 .....	81
N.º autos: despido/ceses en general 0000576/2011 .....	82

## Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de León, que disponen que durante el mes de enero de 2012 deberán publicarse las **subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2011, por el Servicio de Desarrollo Rural**, estas son las que a continuación se relacionan:

1.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia, año 2011:

- Finalidad: subvencionar las O.P.A.S. para la contratación del personal que realiza las funciones de gestión y defensa de los intereses profesionales.
- Acuerdo aprobación convocatoria: Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2011.
- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2011.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.41276.48920 del Presupuesto de 2011.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importe concedido:

	CIF	% Represent.	% Distribuc.	Subvención
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (Asaja)	G-24080798	47,85	48,39	29.034,00 €
Unión de Ganaderos y Agricultores de León (Ugal-Upa)	G-24250458	28,02	28,33	16.998,00 €
Unión de Campesinos de León (UCCL)	G-24289621	13,99	14,14	8.484,00 €
Unión de Campesinos Autónomos de León-COAG.	G-24336687	9,04	9,14	5.484,00 €
Totales		98,90	100,00	60.000,00 €

2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos de la provincia que desarrollen Programas de Mejora, año 2011:

- Finalidad: subvencionar por la contratación de técnicos (Veterinarios o Ingenieros Agrícolas) a las Cooperativas/Asociaciones que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de mercado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha o patata, bien con la participación en algún programa de mejora ganadera o bien que estén implicadas en algún proyecto de comercialización colectiva.
- Acuerdo aprobación convocatoria: Junta de Gobierno de 8 de abril de 2011.
- Acuerdo concesión: Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2011.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.41285.48921 del Presupuesto de 2011.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importe concedido:

Asociación/cooperativa	NIF	Subvención
Boveer Sociedad Cooperativa	F-24222184	5.455 €
Sociedad Cooperativa Ganadera del Sur de León (Covisurle)	F-24245870	5.455 €
Sociedad Cooperativa Ganadera Omaña Alta	F-24233017	5.455 €
Cooperativa Ganadera Órbigo-Páramo	F-24257388	3.235 €
Cooperativa Láctea Río Luna	F-24217929	5.455 €
Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Tierras de León	F-24263998	5.455 €
Sociedad Cooperativa Colemasa	F-24044133	5.455 €
Sociedad Cooperativa Prodeleco	F-24475113	5.455 €
Unión Comercial Ganaderos y Agricultores de León, Sdad. Coop. (Ucogal)	F-24267098	10.910 €
Asociación Frisona Vega-Páramo Sociedad Cooperativa (Afrivepa)	F-24245888	10.910 €
Sociedad Cooperativa Limitada Cea-Esla	F-24020877	10.910 €

Asociación/cooperativa	NIF	Subvención
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (Asaja)	G-24080798	10.910 €
Asociación Nacional Criadores Ganado Ovino (Anche)	G-34006981	5.455 €
Unión de Campesinos de León (UCCL)	G-24289621	5.455 €
Unión de Campesinos Autónomos de León (Coag)	G-24336687	4.015 €
Total		99.985 €

3.- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, Campaña 2011, a los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y a las Juntas Vecinales de la provincia:

- Finalidad: el ajardinamiento de espacios públicos y la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal o de la Junta Vecinal enclavadas en el casco urbano.
- Acuerdo aprobación convocatoria: Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2011.
- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2011.
- Acuerdo rectificación: Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011.
- Beneficiarios y plantas concedidas:

N.º	Ayuntamiento	Plantas	
1	Algadefe	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80-90 cm
2	Alija del Infantado	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80-90 cm
3	Boñar	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm
4	Borrenes	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3.º/4.º año >2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60-70 cm
5	Cabañas Raras	60 Cupressucyparis Leylandii	Seto, Maceta. 40-60 cm
6	Cármenes	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm

N.º	Ayuntamiento	Plantas	
7	Carracedelo	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurcerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea 10 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4. <sup>º</sup> año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3. <sup>er</sup> año Maceta 60-70 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m
8	Castrocalbón	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
9	Cimanes de la Vega	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
10	Chozas de Abajo	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
11	Fresno de la Vega	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
12	Gradeles	80 Cupressucyparis Leylandii	Seto, Maceta. 40-60 cm
13	Laguna de Negrillos	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
14	Mansilla de las Mulas	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80-90 cm
15	Matadeón de los Oteros	3 Liquidambar styracyflua 2 Ligustrum Japonicum	Raíz desnuda 3. <sup>er</sup> año>2 m Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m

N.º	Ayuntamiento	Plantas	
16	Matallana de Torío	3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus 3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 80 Cupressucyparis Leylandii	Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm Seto, Maceta 40-60 cm
17	Pajares de los Oteros	2 Ligustrun Japonicum	Cepellón 3.º /4.º año >2 m
18	Palacios del Sil	3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60-70 cm
19	La Pola de Gordón	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm
20	Riaño	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 15 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm Maceta 40-60 cm
21	Sahagún	3 Acer Pseudoplatanus 3 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd"	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2,5 m Maceta 40-60 cm. Maceta 40-60 cm.
22	San Adrián del Valle	15 Cupressucyparis Leylandii 2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea 3 Liquidambar styracyflun	Seto, Maceta 40-60 cm. Cepellón 3.º /4.º año >2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60-70 cm Raíz desnuda 3.º año>2 m
23	San Emiliano	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm

N.º	Ayuntamiento	Plantas	
24	San Justo de la Vega	2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
25	Santa Colomba de Curueño	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 15 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm Maceta 40-60 cm
26	Santa Marina del Rey	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
27	Santas Martas	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
28	Santovenia de la Valdoncina	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
29	Sariegos	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus 30 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Cepellón 3.º/4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 40-60 cm
30	Toral de los Vados	2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3.º /4.º año >2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60–70 cm Maceta 80–90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60–70 cm
31	Turcia	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m

N.º	Ayuntamiento	Plantas
32	Urdiales del Páramo	3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
33	Val de San Lorenzo	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
34	Valdepolo	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
35	Valderrey	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
36	Valverde Enrique	2 Ligustrum Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia
37	Vallecillo	1 Hibiscus Syriacus 3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
38	Vega de Espinareda	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
39	Vegas del Condado	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa"

N.º	Ayuntamiento	Plantas
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
40	Villademor de la Vega	6 Tilia Platiphilos
41	Villamandos	3 Acer Pseudoplatanus
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
42	Villamañán	3 Acer Pseudoplatanus
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
43	Villaquejida	3 Acer Pseudoplatanus
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
44	Villarejo de Órbigo	2 Ligustrum Japonicum
		3 Abies Alba
		3 Laurocerasus Rotundifolia
		1 Hibiscus Syriacus
45	Villaturiel	3 Acer Pseudoplatanus
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
46	Villazanzo de Valderaduey	3 Acer Negundo
		3 Ulmus Pumila
		2 Laburnum Anagyroides
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		4 Abies Alba
		2 Ilex Aquifoliun
		2 Quercus Petrea
47	Zotes del Páramo	3 Acer Pseudoplatanus
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragad"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris

N.º	Junta Vecinal	Plantas	
1	Abadengo de Torío	2 Ligustrum Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
2	Albiros	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80–90 cm
3	Arborbuena	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4. <sup>º</sup> año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60–70 cm Maceta 80–90 cm Raíz desnuda 3. <sup>er</sup> año Maceta 60–70 cm
4	Ardón	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80–90 cm
5	Bárcena de la Abadía	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4. <sup>º</sup> año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60–70 cm Maceta 80–90 cm Raíz desnuda 3. <sup>er</sup> año Maceta 60–70 cm
6	Barrios de Luna, Los	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
7	Bercianos del Páramo	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año Maceta 80–90 cm
8	Brañuelas	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa"	Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año> 2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m

N.º	Junta Vecinal	Plantas
9	Cándana de Curueño, La	4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 80 Thuja Oriental "Aurea Nana"
		Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm Maceta 40-60 cm
10	Castroañe	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad"
		Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año
11	Cembranos	2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris 3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad"
		Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año
12	Cerezal de la Guzpeña	2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris 3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
		Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm
13	Cistierna	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
		Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm
14	Corral de las Arrimadas, El	2 Quercus Petrea 2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus
		Maceta 60-70 cm Cepellón 3.º/4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
15	Fabero	2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
		Cepellón 3.º/4.º año >2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60-70 cm
16	Fáfilas	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad"
		Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año
17	La Flecha de Torío	2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris 3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba
		Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m

N.º	Junta Vecinal	Plantas	
18	Fontoria	3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm Cepellón 3.º/4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
19	Fresno del Camino	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año
20	Fuentes de Carbajal	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año
21	Genicera	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3.º/4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
22	Grajal de Ribera	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60-70 cm Maceta 60-70 cm
23	Lagunas de Somoza	2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3.º/4.º año >2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año
24	Lillo del Bierzo	2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3.º/4.º año >2 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60-70 cm Maceta 80-90 cm Raíz desnuda 3.º año
25	Morilla de los Oteros	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad"	Raíz desnuda 2.º/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm

N.º	Junta Vecinal	Plantas
26	Mozos de Cea	2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris 3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinum 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragd" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
27	Oncina de la Valdoncina	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
28	Otero de Naraguantes	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
29	Paradela del Río	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
30	Pieros	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
31	Quilós	2 Ligustrum Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea
32	Riosequino de Torío	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba

N.º	Junta Vecinal	Plantas	
33	Robledo de la Valdoncina	2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
34	Rodanillo	2 Ligustrun Japonicum 3 Acer Negundo 2 Betula Alba "Verrucosa" 2 Gleditsia triacanthos 4 Laurocerasus Rotundifolia 2 Ilex Aquifoliun 2 Pinus Silvestris 2 Tilia Platiphilos 3 Quercus Petrea	Cepellón 3.º /4.º año >2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Raíz desnuda 4.º año>2 m Seto, Maceta Reji 60-80 cm Maceta 60–70 cm Maceta 80–90 cm Raíz desnuda 3.º año Maceta 60–70 cm
35	San Juan de la Mata	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3.º /4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
36	San Román de Bembibre	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3.º /4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
37	San Román de los Caballeros	40 Cupressucyparis Leylandii	Seto, Maceta 40-60 cm
38	San Román de los Oteros	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
39	Santa Coloma de Curueño	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3.º /4.º año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2.º año
40	Santa María de los Oteros	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2.%/3.º año>3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año> 3 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2.º año Maceta 80–90 cm
41	Santa María del Condado	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
42	Santiago de las Villas	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa"	Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3.º año>2 m Raíz desnuda 2.%/3 año>2,5 m

N.º	Junta Vecinal	Plantas
43	Siero de la Reina	4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea 40 Cupressucyparis Leylandii
44	Sueros de Cepeda	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
45	Valdealiso de Rueda	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
46	Valdefresno	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus
47	Valdelafuente	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
48	Valderilla de Torío	2 Ligustrun Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus
49	Valverde de la Sierra	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnun Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea
50	Valverde de la Virgen	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris
51	Velilla de los Oteros	80 Cupressucyparis Leylandii
52	Vidanés	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris

N.º	Junta Vecinal	Plantas	
53	Villabraz	2 Ligustrum Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
54	Villabuena	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
55	Villacete de la Sobarriba	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
56	Villahibiera	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
57	Villalís de la Valduerna	2 Ligustrum Japonicum 3 Abies Alba 3 Laurocerasus Rotundifolia 1 Hibiscus Syriacus	Maceta 80–90 cm Cepellón 3. <sup>er</sup> /4. <sup>º</sup> año >2 m Maceta 40-60 cm Seto, Maceta Reji 60-80 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
58	Villamejil	10 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Maceta 40-60 cm
59	Villamizar	70 Thuja Oriental "Aurea Nana"	Maceta 40-60 cm
60	Villanueva del Condado	60 Thuja Oriental "Aurea Nana" 3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
61	Villaapeceñil	3 Acer Pseudoplatanus 4 Acer Sacharinun 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 3 Abies Alba 2 Thuja Occid. "Smaragad" 2 Hibiscus Syriacus 3 Pinus Silvestris	Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año> 3 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año
62	Villaviciosa de la Ribera	3 Acer Negundo 3 Ulmus Pumila 2 Laburnum Anagyroides 3 Morus Alba 3 Betula Alba "Verrucosa" 4 Abies Alba 2 Ilex Aquifoliun 2 Quercus Petrea	Maceta 40-60 cm Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>2 m Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3 año>2,5 m Maceta 40-60 cm Maceta 60–70 cm Maceta 60–70 cm
63	Viñales	7 Liquidambar styraciflua	Raíz desnuda 3. <sup>er</sup> año>2 m
64	La Virgen del Camino	3 Acer Pseudoplatanus	Raíz desnuda 2. <sup>º</sup> /3. <sup>er</sup> año>3 m

N.º	Junta Vecinal	Plantas
		4 Acer Sacharinum
		3 Morus Alba
		3 Betula Alba "Verrucosa"
		3 Abies Alba
		2 Thuja Occid. "Smaragd"
		2 Hibiscus Syriacus
		3 Pinus Silvestris
		Raíz desnuda 2.º/3.º año> 3 m
		Raíz desnuda 2.º/3.º año>2 m
		Raíz desnuda 2.º/3 año>2,5 m
		Maceta 40-60 cm
		Maceta 40-60 cm
		Raíz desnuda 2.º año
		Maceta 80-90 cm

León, 4 de enero de 2012.– El Presidente en funciones, Martín Marcos Martínez Barazón.

118

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

El Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de:

Establecimiento de [ordenanza municipal reguladora de actividades publicitarias](#)

Modificación de ordenanza reguladora de ocupación de vía pública

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Camponaraya, a 2 de enero de 2012.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDOLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2011, el [Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Carracedelo, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CARRACEDOLO

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2011, se ha acordado someter a información pública el estudio de viabilidad relativo al contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, financiación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de una **Residencia de 50 plazas para personas mayores dependientes** en la localidad de Carracedelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Carracedelo, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

77

2,53 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza reguladora de la venta ambulante](#) en el municipio de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Folgoso de la Ribera, a 3 de enero de 2012.—El Alcalde, José Antonio García Rodríguez.

# Administración Local

## Ayuntamientos

SABERO

### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

### RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

### TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

#### CUARTO TRIMESTRE DE 2011

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de las tasas por prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable y de Depuración de Aguas Residuales correspondientes al cuarto trimestre de 2011.

Plazo de ingreso: desde el 7 de enero de 2012 hasta al 7 de marzo de 2012 ambos inclusive.

Forma de pago: el pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Santander.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas y, en su caso, las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Sabero, a 3 de enero de 2012.—El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

89

6,21 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el [Presupuesto Municipal, así como la plantilla orgánica para el ejercicio de 2012](#), se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 29 de septiembre de 2011, el [expediente número 03/2011 sobre modificaciones de créditos](#), por el que se conceden créditos extraordinarios, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en relación con el artículo 169.3 del mismo texto, se publica la aprobación definitiva con el siguiente contenido:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Cap. Art.	9-636	Equipos para procesos de información	5.712,08
Cap. Art.	62-622	Edificación y otras construcciones	2.358,00
Cap. Art.	63-632	Edificios y otras construcciones	3.300,00

#### ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica	870-00 Remanente de tesorería para gastos generales	11.370,08
	Cap. art.		

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Toral de los Vados, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 29 de septiembre de 2011, el [expediente número 04/2011 sobre modificaciones de créditos](#), por el que se concede suplemento de crédito, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en relación con el artículo 169.3 del mismo texto, se publica la aprobación definitiva con el siguiente contenido:

El expediente de modificación de créditos nº 4 /11 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de créditos 131/2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Euros
Cap. Art. 0-352	Intereses de demora	1.500,00
Cap. Art. 1-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
Cap. Art. 1-220	Material de oficina	3.000,00
Cap. Art. 1-221-01	Agua	6.000,00
Cap. Art. 1-221-99	Otros suministros	20.000,00
Cap. Art. 1-226-04	Jurídicos, contenciosos	4.000,00
Cap. Art. 1-222-99	Otros gastos en comunicación	14.000,00
Cap. Art. 1-226-99	Otros gastos diversos	6.000,00
Cap. Art. 1-227-99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
Cap. Art. 1-622	Edificios y otras construcciones	1.972,95
Cap. Art. 1-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.983,55
Cap. Art. 1-625	Mobiliario	3.000,00
Cap. Art. 1-629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.000,00
Cap. Art. 9-240	Gastos de edición y distribución	1.500,00
Cap. Art. 9-27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	14.000,00
Total		113.956,50

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, que se financiará con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

### ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica Cap. Art.	870 Remanente de tesorería para gastos generales	113.956,50

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Toral de los Vados, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 1 de diciembre de 2011, el expediente de [modificación de créditos 7/2011](#), por el que se conceden suplementos de crédito, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en relación con el artículo 169.3 del mismo texto, se publica la aprobación definitiva con el siguiente contenido:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción		Euros
Cap. Art.	1-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
Cap. Art.	1-220	Material de oficina	5.000,00
Cap. Art.	1-214	Elementos de transporte	3.000,00
Cap. Art.	1-221.10	Productos de limpieza y aseo	1.000,00
Cap. Art.	1-222.01	Postales	1.500,00
Cap. Art.	1-224	Primas de seguros	3.000,00
Cap. Art.	9-233	Otras indemnizaciones	10.000,00
Cap. Art.	9-27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	15.000,00
Cap. Art.	1-625	Mobiliario	5.000,00
Cap. Art.	9-636	Equipos para procesos de formación	2.000,00
Total			50.500,00

Las partidas del Presupuesto de Ingresos para las que se genera crédito, que se financiará con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, son las siguientes:

#### ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción		Euros	
Programa	Económica	870	Remanente de tesorería para gastos generales	50.500,00
	Cap. Art.			

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Toral de los Vados, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 01 de diciembre de 2011, el expediente de [modificación de créditos 8/2011](#), por el que se concede crédito extraordinario, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en relación con el artículo 169.3 del mismo texto, se publica la aprobación definitiva con el siguiente contenido:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
Cap. Art. 9-227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	43.997,15

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

#### ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica Cap. Art.	870-00 Remanente de tesorería para gastos generales	43.997,15

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Toral de los Vados, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de enero de 2012, el siguiente documento:

Proyecto de [pavimentación de calles en varios núcleos del municipio](#) de Valdevimbre, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 45.000,00 euros.

Se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, a 5 de enero de 2012.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

137

2,07 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEVIMBRE

El Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de enero de dos mil doce, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza de la sede electrónica y del registro electrónico de la sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Valdevimbre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdevimbre, a 5 de enero de 2012.—El Alcalde, Zácarías Martínez González.

138

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RETUERTO

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2010](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes		
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		37.814,62
		<hr/>
Suma total de ingresos		37.814,62
GASTOS		<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes		
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		3.132,62
Cap. 3.- Gastos financieros		10,36
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.- Inversiones reales		11.856,52
Cap. 7.- Transferencias de capital		22.815,12
		<hr/>
Suma total de gastos		37.814,62

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Retuerto, 19 de mayo de 2011.—El Presidente, Senén Valdeón Rodríguez.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RETUERTO

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2010](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Retuerto, 19 de mayo de 2011.—El Presidente de la Junta Vecinal, Senén Valdeón Rodríguez.

## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VALDEVIMBRE

En la disposición final tercera de la [Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de agua potable](#) de Valdevimbre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el día 21 de octubre del 2011, donde dice:

“a efectos solo del devengo de la tasa el tercer trimestre de 2011 comenzará el 1 de julio y finalizará el 21 de octubre. El cuarto trimestre comenzará el 22 de octubre y finalizará el 31 de diciembre.”

debe decir:

a efectos solo del devengo de la tasa el tercer trimestre de 2011 comenzará el 1 de julio y finalizará el 23 de octubre. El cuarto trimestre comenzará el 24 de octubre y finalizará el 31 de diciembre.

En Valdevimbre, a 22 de noviembre de 2011.—El Presidente, Roberto Morán Franco.

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 136/11/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación eléctrica de línea eléctrica subterránea y centro de seccionamiento para dotar de suministro de energía eléctrica a un C.T. de abonado para supermercado en la Ctra. de Vilecha, nº 21, junto al C.T. existente "Vilecha-2", cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en c/ La Serna, nº 90, 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.
- c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 18.620,00 €.
- e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a un supermercado en la Ctra. de Vilecha, nº 21, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV y 1x240 mm<sup>2</sup>. Entroncará en una celda libre del "C.T. Vilecha Oeste" y alimentará el nuevo centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de noviembre de 2011.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

9630

27,90 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (*BOE* del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 9.10 horas del día 29 de diciembre de 2011 ha sido depositada la segunda modificación de los [estatutos de la Organización profesional denominada Sindicato Ferroviario de León](#), cuyos ámbitos son respectivamente provincial y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, el Presidente don Eduardo Santos y el secretario don Joaquín Menéndez.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.<sup>º</sup> del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**.

León, 3 de enero de 2012.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

## Subdelegación del Gobierno en León

**Expediente núm.: 301/2010**

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Mansilla de las Mulas-León

Finca núm.: MMulas-023

Polígono núm.: 201

Parcela núm.: 5005

Titular/es: Gloria Barredo Llorente

Intentada la notificación a Gloria Barredo Llorente de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 301/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio c/ La Luz, n.º 10 piso 1.º puerta 01. CP 24003 San Andrés del Rabanedo (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Suelo	
700 m <sup>2</sup> x 1,14 €/m <sup>2</sup>	798,00
5% premio de afección	39,90
Indemnización	
Perjuicios por rápida ocupación (cosecha)	
700 m <sup>2</sup> x 0,02 €/m <sup>2</sup>	14,00
Total	851,90

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (*BOE* 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 29 de diciembre de 2011.–La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 293/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Mansilla de las Mulas-León

Finca núm.: MMulas-0175

Polígono núm.: 901

Parcela núm.: 103

Titular/es: Restauración del Medio Natural

Intentada la notificación a Restauración del Medio Natural de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 293/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio c/ El Cid, n.º 20. CP 24001 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, confirmar el siguiente justiprecio, fijado por la Administración expropiante en su hoja de aprecio, y en virtud de que el justiprecio fijado por el Jurado, al no aplicar el 5% de premio de afección, y confirmar la cantidad fijada por ocupación temporal, hubiera sido menor, y éste se encuentra constreñido a moverse dentro de los límites cuantitativos fijados por la partes en su respectivas hojas de aprecio.

Indemnización:

Ocupación temporal

Total: 123,64 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 29 de diciembre de 2011.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 403/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0675

Polígono núm.: 518

Parcela núm.: 5605

Titular/es: Jesús Salas Fernández

Intentada la notificación a Jesús Salas Fernández de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 403/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio c/ Alejo García Paredes, n.º 9, CP 24005 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	Euros
Valor del suelo:	
325 m <sup>2</sup> x 2,46 €/m <sup>2</sup>	799,50
5% premio de afición	39,97
	<hr/>
Total	839,47

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (*BOE* 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 27 de diciembre de 2011.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 404/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
 Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0817

Polígono núm.: 519

Parcela núm.: 5091

Titular/es: Jesús Salas Fernández

Intentada la notificación a Jesús Salas Fernández de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 404/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio c/ Alejo García Paredes, n.º 9, CP 24005 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor del suelo:	
1.242 m <sup>2</sup> x 1,52 €/m <sup>2</sup>	1.887,84
5% premio de afección	94,39
Indemnizaciones:	
Perjuicios rápida ocupación (cosecha):	
1.242 m <sup>2</sup> x 0,08 €/m <sup>2</sup>	99,36
Total	2.081,59

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (*BOE* 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 27 de diciembre de 2011.–La Secretaria sustitua del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 189/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
 Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: León-León

Finca núm.: León-1202

Polígono núm.: 8

Parcela núm.: 1028

Titular/es: Ana Maríñez Aller

Intentada la notificación a Ana Maríñez Aller de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 189/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio c/ Victoriano Martínez, n.º 17. CP 24005 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	Euros
Valor del suelo:	
11 m <sup>2</sup> x 1,52 €/m <sup>2</sup>	16,72
5% premio de afición	0,84
Total	17,56

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (*BOE* 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 27 de diciembre de 2011.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 197/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: León-León

Finca núm.: León-OT 0189

Polígono núm.: 8

Parcela núm.: 347

Titular/es: Froilán Redondo Martínez

Intentada la notificación a Froilán Redondo Martínez de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 197/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio CP 24199 Santa Olaja de la Ribera, Villaturiel (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, confirmar el siguiente justiprecio fijado por la Administración en su hoja de aprecio, y en virtud de que la cuantía del Jurado, al haberse excluido el 5% de premio de afección, resulta inferior a la fijada por la Administración expropiante en su hoja de aprecio, y éste se encuentra constreñido a moverse dentro de los límites cuantitativos fijados por las partes en sus hojas de aprecio.

#### Indemnización por ocupación temporal

Total: 2.703,96 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 29 de diciembre de 2011.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

## Subdelegación del Gobierno en León

### Expediente núm.: 340/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Villasabariego-León

Finca núm.: Villas- OT 104

Polígono núm.: 204

Parcela núm.: 5186

Titular/es: Honorino Gutiérrez Aller

Intentada la notificación a Honorino Gutiérrez Aller de la resolución de justiprecio en el expediente n.º 340/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio Ctra. Boñar, n.º 4. CP 24226 Toldanos, Villaturiel (León).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, n.º 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, confirmar el siguiente justiprecio, fijado por la Administración expropiante en su hoja de aprecio, y en virtud de que el justiprecio fijado por el Jurado, al no aplicar el 5% de premio de afección, y confirmar la cantidad fijada por ocupación temporal, hubiera sido menor, y éste se encuentra constreñido a moverse dentro de los límites cuantitativos fijados por la partes en su respectivas hojas de aprecio.

Indemnización

Ocupación temporal

Total: 123,64 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14 de julio de 1998) y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 29 de diciembre de 2011.—La Secretaria sustituta del Jurado, Beatriz Pérez Tuda.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han **levantado las siguientes actas**,

N.º: I242011000139439 de seguridad social

Trabajador: David Ferreras Castañeda

Domicilio: calle Oriente, 17, Villaornate (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas (E.P.D.).

N.º: I242011000141661 de seguridad social

Empresa: Restauración N-630 SL

Domicilio: Ctra. Asturias- km. 141, Villaquilambre (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000 €).

N.º: 242011008030690 de liquidación

Empresa: Transformados Téllez SL

Domicilio: calle Bellavista, 26, Columbrianos (León)

Como responsable solidario de la empresa Elaborado de Máquinas SL por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil novecientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (3.951,33 €).

N.º: 242011008030791 de liquidación

Empresa: Tapicerías Soto SL

Domicilio: calle San Juan Bosco, 36, León

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos (2.237,24 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000139742 por importe de seiscientos veintiséis euros (626 €).

N.º: 242011008030892 de liquidación

Empresa: Tapicerias Soto SL

Domicilio: calle San Juan Bosco, 36, León

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (1.885,74 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000140247 por importe de seiscientos veintiséis euros (626 €).

N.º: 242011008030993 de liquidación

Empresa: Ingenorte Obras y Proyectos SL

Domicilio: calle Gran Vía de San Marcos, 41- 1.<sup>º</sup> A, León

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos cuarenta y siete euros con tres céntimos (1.747,03 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000140853 por importe de seiscientos veintiséis euros (626 €).

N.º: 242011008031195 de liquidación

Empresa: Tapicerías Soto SL

Domicilio: calle San Juan Bosco, 36, León

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (1.858,27 €),

coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000141762 por importe de seiscientos veintiséis euros (626 €).

N.º: 242011008031300 de liquidación

Empresa: Norte, C.B.

Domicilio: avda. Doctor Fleming, 19, León

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (1.983,35 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000142065 por importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, expido el presente en León a 23 de diciembre de 2011.

Ministerio de Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

## Secretaría General

### APROBACIÓN DE LOS CÁRONES DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO Y TUERTO - AÑO 2012

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para los [Cárones de regulación y las tarifas de utilización del agua en los canales de las Juntas de Explotación del Órbigo y Tuerto](#), resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de ríos y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar los Cárones de Regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

#### CÁRONES DE REGULACIÓN

Tramo de río	Canon
Órbigo	18,00 €/ha
Tuerto	66,01 €/ha

#### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Canal de Velilla	18,00 €/ha	30,30 €/ha	48,30 €/ha
Abastecimiento de León	59.813,01 €	41.440,20 €	105.409,72 €
Canal de Carrizo	18,00 €/ha	-9,09 €/ha	8,91 €/ha
Canal de Villadangos	18,00 €/ha	6,25 €/ha	24,25 €/ha
Canal de Manganeses	18,00 €/ha	28,28 €/ha	46,28 €/ha
Canal de San Román	66,01 €/ha	-0,11 €/ha	65,90 €/ha

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 22 de diciembre de 2011.—El Secretario General, P. Aus. (Ap. 3.1.2 Instrucción de 24-04-2007), la Jefa del Área Económica, Amelia Palacios Pastor.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

# Confederación Hidrográfica del Duero

## Comisaría de Aguas

### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación de León, con NIF/CIF P24000008 y domicilio en plaza de San Marcelo, n.º 6, apartado n.º 5, 24080 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de reposición de escollera y recubrimiento de pilotes, del puente sobre el río Esla entre las localidades de Vega de Infanzones y Palanquinos, términos municipales de Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Reposición de la escollera que rodea una de las pilas del puente sobre el río Esla entre las localidades de Vega de Infanzones y Palanquinos, y recubrimiento de los pilotes de dicha pila con hormigón, para lo cual habrá que habilitar un acceso previamente, para lo que se constituirá un terraplén con zahorras, que será retirado tras la ejecución de las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado per el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: [OC 32163/11 LE](#).

Valladolid, 23 diciembre de 2011.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

25

20,70 euros

# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

N07550.

NIG: 47186 33 3 2011 0102548.

[Procedimiento ordinario 0001723/2011.](#)

Sobre: función pública.

De: Federación Servicios Públicos U.G.T. de León.

Procuradora: María Lucía Lafuente Mendicute.

Contra: Diputación de León.

Procurador: Nuria María Calvo Boizas.

## EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de Federación de Servicios Públicos U.G.T. de León, contra acuerdo de 27 de mayo de 2009, dictado por la Diputación Provincial de León, sobre modificación RPT Jefe de Negociado Grupo C, Nivel 20, de concurso a concurso específico de méritos.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de la establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a 29 de diciembre de 2011.–La Secretaria Judicial, Ana María Ruiz Polanco.

# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

NIG: 24115 44 4 2011 0000629

N81291

Tipo y n.º de recurso: [recurso suplicación 0001787/2011-C](#).

Juzgado de origen/autos: demanda 0000290/2011, Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Recurrente: Luis Cuellas Cascallana.

Abogada: Pilar Fra Gonzalez.

Recurridos: Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Fogasa Fogasa, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal.

Abogados: Dionisio Villamandos Fierro, Pablo Álvarez Rodríguez, Mercedes Marqués Palacio.

Procurador: José María Ballesteros González.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria Judicial de la sección número uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 0001787/2011 de esta Sección, seguido a instancia de don Luis Cuellas Cascallana contra la empresa Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Fogasa, Fogasa, Ministerio Fiscal, Ministerio Fiscal, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallamos:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de don Luis Cuellas Cascallana, contra la sentencia dictada en fecha 22 de junio de 2011 por el Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada (autos 290/2011), en virtud de demanda promovida por el referido recurrente frente a las empresas Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, el Fogasa y la Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, sobre despido, y declaramos la nulidad de actuaciones desde el momento anterior al de dictar sentencia, a fin de que el órgano judicial proceda a dictar nueva sentencia, resolviendo sobre la cuestión de fondo para la que es competente conforme se ha expresado anteriormente.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que, contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta número 2031 0000 66 n° 1787/11-C, abierta a nombre de la Sección 2 de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto) acreditando el ingreso.

Asimismo, deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Firmado y rubricado. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos y Montajes del Sil SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 30 de diciembre de 2011.—La Secretaría Judicial, Iciar Sanz Rubiales.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0002968

N28150

**N.º autos: ejecución títulos judiciales 0000192/2011**

Demandante/s: Angela Miozoti Rodríguez Reyes

Graduado social: Eugenio Bajo Crémer

Demandado/s: Raquel Mallo Pérez

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución títulos judiciales 0000192/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angela Miozoti Rodríguez Reyes contra la empresa Raquel Mallo Pérez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Angela Miozoti Rodríguez Reyes, frente a Raquel Mallo Pérez, parte ejecutada, por importe de 351,10 euros en concepto de principal, más otros 30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación. De dichas cantidades responderá la mutua Fraternidad-Muprespa subsidiariamente en caso de insolvencia de la empresa y el INSS en caso de insolvencia de la mutua.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Raquel Mallo Pérez, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta, y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC.

- Requerir a Raquel Mallo Pérez, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Raquel Mallo Pérez, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2131/0000/64/0192/11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raquel Mallo Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de plazamiento.

En León, a 28 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL

NIG: 24089 44 4 2009 0000128

N28150

N.º autos: ejecución 0000306/2009

Demandante/s: Neli Stefanova Sabkova

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, Fondo de Garantía Salarial

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio de Ejecución Social de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000306 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Neli Stefanova Sabkova contra la empresa Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva se adjunta: Parte dispositiva: Acuerdo:

- Adjudicar a la ejecutante Neli Stefanova Sabkova, con NIF X-8172355-H, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en León, calle Velásquez, 15-3.º B), 24005 León, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, por la suma de 1.268,70 euros que supone un 30 por 100 del avalúo.

Siendo el importe de la adjudicación inferior a lo adeudado por principal, intereses y costas, por lo que no ha habido sobrante.

- Se decreta la cancelación de la anotación o inscripción que ha dado lugar a esta adjudicación y de todas las anotaciones e inscripciones posteriores, incluso las que hubieran podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la LEC.

- Y una vez firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10712

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0002399

N28150

**N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000187/2011**

Demandante/s: José Antonio Vila Magdaleno

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Obras y Estructuras Ram SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Vila Magdaleno contra la empresa Obras y Estructuras Ram SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Obras y Estructuras Ram SL en situación de concurso en virtud de resolución de fecha 15 de julio de 2011 en los autos CNA 173/11 del Juzgado de lo Mercantil de esta ciudad. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Ram SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0003719

N28150

**N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000207/2011**

Demandante/s: Tomas Bodero Pérez

Abogado/a: Ignacio de la Huerga Varela

Demandado/s: Obras y Estructuras Ram SL

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000207/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomas Bodero Pérez contra la empresa Obras y Estructuras Ram SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Obras y Estructuras Ram SL en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Ram SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de diciembre de 2011.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001921  
074100

N.º autos: procedimiento ordinario 0000900/2011

Demandante/s: David Mendo López

Abogado/a: Gerardo Neira Franco

Demandado/s: Transformados Metálicos del Bierzo, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa, Administración Concursal

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Mendo López contra Transformados Metálicos del Bierzo, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa, Administración Concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el número 900/2011, se ha acordado citar a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2012 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 9 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10264

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000434

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000196/2011

Demandante/s: Nieves López Martín Romero

Demandado/s: TMB SL, Fogasa, Admición. Concursal de TMB SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 196/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nieves López Martín Romero contra la empresa Transformados Metálicos del Bierzo, Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 506/11, de fecha 9 de diciembre de 2011, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nieves López Martín Romero frente a las empresas Transformados Metálicos del Bierzo SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cuatrocientos noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (492,75 euros), más el 10% de interés de demora.

Que debo condenar y condeno a la Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL a estar y pasar por la anterior condena.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la que responsabilidad legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 9 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10265

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000681

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000307/2011

Demandante/s: Alfredo Miguel Campelo Pacios

Abogado/a: Pilar Fra González

Demandado/s: Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 307/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Miguel Campelo Pacios contra la empresa Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Miguel Campelo Pacios frente a la empresa Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y siete euros con tres céntimos (4.377,03 euros) y al abono del 10% en concepto de interés de demora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10465

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000749

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000337/2011

Demandante/s: Cristian Roger Núñez Fernández

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 337/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristian Roger Núñez Fernández contra la empresa Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 535/11, de fecha 16 de diciembre de 2011, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Cristian Roger Núñez Fernández frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil trescientos cincuenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.359,16 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama, y Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10466

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001149

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000530/2011

Demandante/s: Roberto Jesús Núñez Fernández

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 530/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Jesús Núñez Fernández contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 536/11, de fecha 16 de diciembre de 2011, cuyo fallo se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Jesús Núñez Fernández frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de dos mil seiscientos tres euros con veinticinco céntimos (2.603,25 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10467

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000400

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000178/2011

Demandante/s: Ana Belén Estévez Costoya

Demandado/s: Ristorante Saporì D'Italia SL, Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000178/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Belén Estévez Costoya contra la empresa Ristorante Saporì D'Italia SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Estévez Costoya frente a la empresa Ristorante Saporì D'Italia SL, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de diez mil sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (10.065,61 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ristorante Saporì D'Italia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10462

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000747

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000336/2011

Demandante/s: Gerardo Gutiérrez Vázquez

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa Galisteo Lama SL, Administración Concursal de Galisteo Lama SL, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000336/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gerardo Gutiérrez Vázquez contra la empresa Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Administración Concursal de Galisteo Lama SL, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Gutiérrez Vázquez frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de dos mil doscientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.204,54 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10464

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000744

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000335/2011

Demandante/s: Juan Manuel Cotelo Arias

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000335/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Cotelo Arias contra la empresa Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Cotelo Arias frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil seiscientos veinticinco euros con noventa y tres céntimos (1.625,93 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10518

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001159

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000535/2011

Demandante/s: David Álvarez Álvarez

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de Galisteo Lama SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000535/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Álvarez Álvarez contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de Galisteo Lama SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don David Álvarez Álvarez frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con veinticinco céntimos (3.455,25 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10519

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000750  
N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000338/2011

Demandante/s: Anibal Merayo Rodera

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL Galisteo Lama SL, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000338/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aníbal Merayo Rodera contra la empresa Fogasa, Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Aníbal Merayo Rodera frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de dos mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (2.159,41 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10520

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000800

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000365/2011

Demandante/s: Santiago Álvarez Alonso

Abogado/a: José Eulogio Rellán González

Demandado/s: Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000365/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Álvarez Alonso contra la empresa Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Álvarez Alonso frente a las empresas Transformados Metálicos del Bierzo SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ocho mil setenta y seis euros con noventa céntimos (8.076,90 euros).

Que debo condenar y condeno a la Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10521

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000743

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000334/2011

Demandante/s: Julio Néstor Marcos Vázquez

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000334/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julio Néstor Marcos Vázquez contra la empresa Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 523/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Néstor Marcos Vázquez frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (1.273,45 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10522

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001153

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000532/2011

Demandante/s: Yolanda Gavela Ciudad

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000532/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yolanda Gavela Ciudad contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Aludera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Gavela Ciudad frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (985,54 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10523

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001156

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000534/2011

Demandante/s: Gerardo Gutiérrez Vázquez

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000534/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gerardo Gutiérrez Vázquez contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 528/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Gutiérrez Vázquez frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de tres mil doscientos diecisiete euros con veintidós céntimos (3.217,22 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Modo de impugnación: se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2146000065 534/11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10525

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001302

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000603/2011

Demandante/s: José Antonio Gómez Marcos

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000603/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Gómez Marcos contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 529/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Gómez Marcos frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil seiscientos veintiún euros con setenta y cinco céntimos (1.621,75 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10526

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001303

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000604/2011

Demandante/s: Ricardo José López Prieto

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000604/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo José López Prieto contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 530/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo José López Prieto frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (2.354,69 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10527

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000739

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000332/2011

Demandante/s: Soraya Martínez Villadangos

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000332/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Soraya Martínez Villadangos contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 521/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Soraya Martínez Villadangos frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil ciento ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos (1.186,97 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10529

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000741

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000333/2011

Demandante/s: Roberto Blanco Fernández

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Fogasa, Aludera SL, Galisteo Lama SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000333/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Blanco Fernández contra la empresa Armarios Galma SL, Fogasa, Aludera SL, Galisteo Lama SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia num. 522/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Blanco Fernández frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de mil seiscientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (1.679,73 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Aludera SL, Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10530

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000779

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000353/2011

Demandante/s: Francisco Álvarez Canedo

Demandado/s: Prado Ponferrada SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000353/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Álvarez Canedo contra la empresa Prado Ponferrada SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 524/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Álvarez Canedo frente a la empresa Prado Ponferrada SL, la Administración Concursal de la misma y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa Prado Ponferrada SL a abonar al actor la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y siete céntimos (7.431,87 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la administración concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Modo de impugnación: se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2146000065 353/11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prado Ponferrada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10531

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001151

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000531/2011

Demandante/s: Juan Manuel Cotelo Arias

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000531/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Cotelo Arias contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suárez Pastor, Aludera SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 525/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Cotelo Arias frente a las empresas Galisteo Lama SL, Armarios Galma SL, Aludera SL, el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Administración Concursal de Galisteo Lama SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de dos mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (2.368,65 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10532

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001385

N28150

**N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000286/2011**

Demandante/s: Camino Lera Lera

Demandado/s: Dos Bercianas y Tasio SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000286/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Camino Lera Lera contra la empresa Dos Bercianas y Tasio SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Camino Lera Lera, frente a Dos Bercianas y Tasio SL, parte ejecutada, por importe de 7.180,73 euros en concepto de principal, más otros 1.436,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 2146 0000 64 0286 11 debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.–El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dos Bercianas y Tasio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10620

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001585

N28150

N.º autos: despido/ceses en general 0000739/2011

Demandante/s: Ricardo Álvarez López

Abogado/a: Manuel Regueiro García

Demandado/s: Arco Ponferrada SL, Fogasa Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000739/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Álvarez López contra la empresa Arco Ponferrada SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Álvarez López frente a la empresa Arco Ponferrada SL, debo declarar y declaro el despido improcedente y extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, condenando a la empresa al abono al trabajador en concepto de indemnización de la cantidad de veintitrés mil ochenta euros con setenta y dos céntimos (23.080,72 euros) y al abono en concepto de salarios de tramitación de la cantidad de cinco mil setecientos veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (5.722,94 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0739/11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arco Ponferrada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10818

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000803-N28150

N.º autos: seguridad social 0000367/2011

Demandante: Costel Iulian Trofin

Abogada: Beatriz Campelo Núñez

Demandado/s: INSS y Tesorería, Asepeyo, Nathael Lago García

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 367/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Costel Iulian Trofin contra la empresa INSS y Tesorería, Asepeyo Asepeyo, Nathael Lago García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 1 de diciembre de 2011, de aclaración de sentencia n.º 458/11, cuyo dispongo se adjunta.

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia dictada el día 16 de noviembre de 2011, se aprecia la necesidad de rectificar los errores y omisiones que tenía el fallo de la misma quedando como sigue:

“Estimando la demanda interpuesta por don Costel Iulian Trofin, condeno a la empresa Nathael Lago García al abono directo de mil trescientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos en concepto de prestación de incapacidad temporal devengada por el trabajador y no abonada, en los treinta y ocho días que median entre el día veintiséis de enero (excluido) y el cinco de marzo (inclusive) de 2011 condeno a la mutua Asepeyo a anticipar, de modo inmediato, al trabajador dicha cantidad, sin perjuicio de proceder a su reintegro contra el empresario incumplidor. Declaro la responsabilidad subsidiaria del INSS en esta última prestación para el caso de insolvencia de la mutua y para el caso de insolvencia de la empresa si así resultare en la acción de repetición de la mutua contra la misma, con obligación en este supuesto de abonar a Asepeyo la prestación que anticipe.

Absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que le puedan resultar propias, como responsable último del reaseguro.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo manda y firma don Jesús Rodríguez Hernández, Juez sustituto de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nathael Lago García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10266

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000699

N28150

**N.º autos: procedimiento ordinario 0000316/2011**

Demandante/s: José Luis Prada Merayo

Demandado/s: Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000316/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Prada Merayo contra la empresa Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Fallo:

Estimando la demanda formulada por José Luis Prada Merayo, condeno a las empresas Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzos Prefabricados de Hormigón SL, al abono conjunto y solidario de cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (4.354,42), con el 10% de interés anual por mora.

Absuelvo al Fogasa al no ostentar responsabilidad directa en la reclamación enjuiciada, sin perjuicio de las responsabilidades prestacionales que le puedan derivar de una eventual declaración de insolvencia de las empresas condenadas.

Póngase en conocimiento esta sentencia de la administración concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, a los efectos oportunos, condenándola a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2146 0000 65 0316/11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 18 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10267

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000900

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 0000408/2011

Demandante/s: María José Roo Casal

Demandado/s: Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, Bercal XXI SL, Ecalnor XXI SL, Administración Concursal de Soluciones Industrial Alfecrisa SL, Administración Concursal de Ecalnor XXI SL, Fogasa Fogasa

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000408/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Roo Casal contra la empresa Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, Bercal XXI SL, Ecalnor XXI SL, Administración Concursal de Soluciones Industrial Alfecrisa SL, Administración Concursal de Ecalnor XXI SL, Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Roo Casal frente a las empresas Bercal XXI SL, Ecalnor XXI SL, Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, la administración concursal de las empresas Ecalnor XXI SL y Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL al abono a la actora de la cantidad de seis mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (6.156,79 euros), absolviendo al resto de las empresas demandadas, debiendo la administración concursal de Ecalnor XXI SL y Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL a estar y pasar por este pronunciamiento.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa SL, Bercal XXI SL, Ecalnor XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10268

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000468

N28150

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000283/2011

Demandante/s: Manuel Alejandro Fernández Pérez del Río

Demandado/s: Ingeniería Jaferal SLL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000283/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Alejandro Fernández Pérez del Río contra la empresa Ingeniería Jaferal SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuel Alejandro Fernández Pérez del Río, frente a Ingeniería Jaferal SL, parte ejecutada, por importe de 6.947,69 euros en concepto de principal, más otros 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Jaferal SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10269

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000841

N28150

N.º autos: ejecución títulos judiciales 0000216/2011

Demandante/s: Carlos González Fernández

Demandado/s: Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Laservet 2007 SL, Elaborado de Máquinas SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución títulos judiciales 0000216/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos González Fernández contra la empresa Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Laservet 2007 SL, Elaborado de Máquinas SL, Administración Concursal de Elaborado de Máquinas SL Administración Concursal de Elaborado de Máquinas, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva:

Acuerdo.-Declarar a las ejecutadas Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Laservet 2007 SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, en situación de insolvencia total por importe de 15.509,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento de ejecución una vez firme la presente resolución y dese de baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, haciéndose a Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Laservet 2007 SL, y Jesa Sistemas aplicados SL y Construcciones Metálicas Carlos, desaparecidas, por medio de edictos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Laservet 2007 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 28 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10470

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001228.

N28150.

N.º autos: despido/ceses en general 0000576/2011.

Demandante: Luis Javier Franco Sánchez.

Abogado: Félix Peña Navais.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000576/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Javier Franco Sánchez contra la empresa Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Tener por desistido a Luis Javier Franco Sánchez de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9832